



Universidad Estatal del Sur de Manabí
Creada mediante Ley Publicada en el registro Oficial 261 del 7 de Febrero del 2001
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

TEMA DEL PROYECTO:

Indicadores para la cultura tributaria con soporte de transformación digital
del cantón Jipijapa 2025 Fase I.

GLOSARIO DE INDICADORES Y TÉRMINOS
TRIBUTARIOS

DIRECTOR DEL PROYECTO:

Ing. Argenis Gabriel Rodríguez Bravo, PhD.

ESTUDIANES DEL PROYECTO:

CUARTO NIVEL PARALELO "A" SECCIÓN VESPERTINA

JIPIJAPA- MANABI- ECUADOR

PII - 2025



GLOSARIO

Actividad económica: Conjunto de acciones realizadas por una persona natural o jurídica con el fin de producir, comercializar bienes o prestar servicios a cambio de un ingreso.

Administración Tributaria: Conjunto de funciones, normas y procedimientos ejercidos por el Estado para la gestión, control, determinación y recaudación de los tributos. En el Ecuador, estas funciones son ejecutadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Brecha tributaria: Indicador que refleja la diferencia entre la carga tributaria potencial y la efectivamente cumplida, originada por evasión, elusión, informalidad, errores en la declaración y otros incumplimientos de las obligaciones tributarias.

Brecha de inscripción: Falta de registro del contribuyente en el RUC o RIMPE pese a realizar una actividad económica.

Brecha de facturación: Incumplimiento en la emisión o entrega de comprobantes de venta autorizados por el SRI.

Brecha de declaración: Ocurre cuando el contribuyente no presenta las declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos.

Brecha de pago: Se produce cuando el contribuyente declara sus impuestos, pero no los paga total o parcialmente.

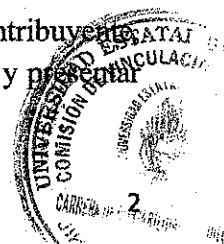
Código Tributario: Norma legal que regula los principios generales, derechos, deberes y procedimientos del sistema tributario ecuatoriano.

Comprobantes de venta: Documentos autorizados por el SRI que respaldan la transferencia de bienes o la prestación de servicios gravados con tributos.

Constitución de la República del Ecuador: Norma suprema del país que establece los deberes y responsabilidades de los ciudadanos, incluyendo el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Contribuyente: Persona natural o jurídica que realiza una actividad económica y está obligada a cumplir con las disposiciones tributarias.

Deberes formales: Obligaciones administrativas que debe cumplir el contribuyente como inscribirse en el RUC, emitir comprobantes, llevar registros contables y presentar declaraciones.



Facturación electrónica: Sistema mediante el cual los comprobantes de venta se emiten de forma digital y son autorizados por el SRI.

Indicadores: Instrumentos de medición utilizados para evaluar el nivel de cumplimiento, eficiencia y comportamiento de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias, permitiendo analizar la cultura tributaria y la gestión fiscal.

Impuesto a la Renta (IR): Tributo que grava los ingresos obtenidos por personas naturales o jurídicas durante un ejercicio fiscal.

Impuesto al Valor Agregado (IVA): Impuesto indirecto que grava la transferencia de bienes y la prestación de servicios.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE): Impuesto aplicado a bienes y servicios considerados suntuarios o nocivos.

Libros y registros contables: Documentos donde se registran de manera ordenada los ingresos, gastos y operaciones económicas del contribuyente.

Factura: Comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas que respalda la transferencia de bienes o la prestación de servicios gravados con tributos.

Nota de venta: Comprobante emitido por contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, que respalda operaciones de venta de bienes o prestación de servicios dentro de los límites establecidos por la normativa tributaria.

Liquidación de compra de bienes y prestación de servicios: Comprobante emitido cuando el proveedor no está obligado a emitir factura.

Política fiscal: Conjunto de medidas adoptadas por el Estado para recaudar ingresos y regular la economía mediante impuestos y gasto público.

Régimen General: Régimen tributario aplicable a contribuyentes que no pertenecen al RIMPE y que cumplen obligaciones tributarias completas.

Régimen RIMPE: Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, vigente desde 2022, que establece obligaciones tributarias simplificadas.

Registro Único de Contribuyentes (RUC): Número de identificación otorgado por el SRI a quienes realizan actividades económicas en Ecuador.

Recaudación fiscal: Proceso mediante el cual el Estado obtiene ingresos a través del cobro de tributos.

Servicio de Rentas Internas (SRI): Institución pública encargada de la administración tributaria en Ecuador.

Tributos: Ingresos que el Estado exige a los contribuyentes de forma obligatoria para financiar el gasto público.





Autorización de comprobantes: Permiso otorgado por el SRI para emitir comprobantes de venta físicos o electrónicos dentro de un período determinado.

Bienes muebles: Objetos que pueden trasladarse de un lugar a otro sin alterar su naturaleza, como equipos, vehículos o mercadería.

Bienes inmuebles: Propiedades que no pueden trasladarse, como casas, edificios o terrenos.

Comparecencia: Obligación del contribuyente de presentarse ante la Administración Tributaria cuando es requerido oficialmente.

Consumidor final: Persona que adquiere bienes o servicios para uso personal y no para reventa o actividad económica.

Declaración tributaria: Documento mediante el cual el contribuyente informa al SRI sobre sus ingresos, gastos e impuestos generados.

Economía Popular y Solidaria: Sector económico basado en principios de cooperación, solidaridad y asociatividad, con un tratamiento tributario específico.

Ejercicio fiscal: Período de tiempo, generalmente de un año, en el cual se calculan los ingresos, gastos e impuestos del contribuyente.

Emprendedor: Persona natural o jurídica que desarrolla una actividad económica independiente y que, bajo ciertos ingresos, pertenece al RIMPE.

Estado del RUC: Condición administrativa del RUC (activo, suspendido, pasivo o no ubicado) según el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Gasto público: Uso de los recursos del Estado para atender necesidades colectivas como salud, educación e infraestructura.

Gravamen: Carga u obligación económica impuesta por el Estado sobre bienes, servicios o ingresos.

Ingreso bruto: Total de ingresos obtenidos antes de aplicar deducciones, costos o gastos.

Inspección tributaria: Proceso mediante el cual el SRI verifica el cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente.

Negocio popular: Persona natural con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000, clasificada dentro del régimen RIMPE.

No obligado a llevar contabilidad: Contribuyente que, por el nivel de ingresos o tipo de actividad, solo debe llevar registros simplificados de ingresos y gastos.

Normativa tributaria: Conjunto de leyes, reglamentos y resoluciones que regulan el sistema de impuestos.





Obligación tributaria: Vínculo jurídico que existe entre el contribuyente y la administración tributaria que obliga al sujeto pasivo a cumplir con el pago y demás deberes relacionados con los tributos.

Permisos previos: Autorizaciones necesarias antes de iniciar una actividad económica, como la habilitación para facturar.

Prestación de servicios: Actividad económica que consiste en ofrecer un servicio a cambio de una contraprestación económica.

Registro Oficial: Medio de publicación legal donde se difunden las leyes, reglamentos y disposiciones del Estado ecuatoriano.

Relación de dependencia: Vínculo laboral en el cual una persona presta servicios bajo subordinación y recibe una remuneración.

Responsabilidad fiscal: Compromiso del contribuyente de cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias.

Sujeto pasivo: Persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de una obligación tributaria.

Tablas del Impuesto a la Renta: Escalas progresivas que determinan el valor del impuesto a pagar según el nivel de ingresos.

Verificación tributaria: Proceso de control realizado por la Administración Tributaria para confirmar la veracidad de la información declarada.

Afectación tributaria: Impacto que generan los tributos sobre la economía de los contribuyentes y la actividad económica en general.

Adeudo tributario: Monto total que el contribuyente debe al Estado por impuestos, intereses y multas.

Ajuste por inflación: Corrección monetaria aplicada a valores tributarios en ciertos cálculos fiscales.

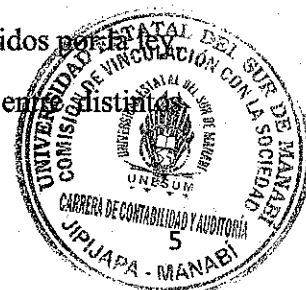
Alícuota: Porcentaje aplicado a la base imponible para calcular el impuesto.

Prórroga: Aplazamiento o extensión del tiempo concedido por la Administración Tributaria para el cumplimiento de una obligación formal (como presentar declaraciones) antes de su vencimiento.

Anticipo del Impuesto a la Renta: Pago adelantado del impuesto calculado sobre ingresos estimados.

Aprovechamiento tributario: Uso legítimo de beneficios fiscales permitidos por la ley.

Armonización tributaria: Proceso de unificación de normas fiscales entre distintos niveles del Estado.





Autodeterminación: Cálculo del impuesto realizado directamente por el contribuyente.

Base presuntiva: Base imponible determinada por estimación cuando no existe información confiable.

Bienes de capital: Activos utilizados para la producción de bienes o servicios.

Depuración del RUC: Proceso administrativo realizado por el Servicio de Rentas Internas mediante el cual se actualiza, suspende o cancela el Registro Único de Contribuyentes cuando se detectan inconsistencias o falta de actividad económica

Carga administrativa tributaria: Esfuerzo operativo requerido para cumplir obligaciones fiscales.

Requerimiento de información: Comunicación oficial emitida por el Servicio de Rentas Internas mediante la cual se solicita al contribuyente información, documentos o aclaraciones relacionadas con sus obligaciones tributarias.

Cierre tributario: Proceso anual de determinación final de impuestos.

Clasificación tributaria: Categorización del contribuyente según su régimen fiscal.

Coeficiente tributario: Relación matemática usada en cálculos fiscales específicos.

Compensación tributaria: Aplicación de saldos a favor para cancelar deudas fiscales.

Conciliación fiscal: Comparación entre utilidad contable y utilidad tributaria.

Contribución solidaria: Tributo temporal destinado a fines sociales o emergencias nacionales

Costos no deducibles: Gastos que no pueden restarse para efectos tributarios.

Cruce de información: Comparación de datos entre instituciones para control fiscal

Cuenta tributaria: Registro de obligaciones y pagos fiscales del contribuyente.

Débito tributario: Valor del impuesto causado por operaciones gravadas.

Declaración informativa: Reporte sin pago que proporciona datos económicos al SRI.

Descuento tributario: Beneficio fiscal que consiste en una rebaja directa aplicada al impuesto causado, conforme a lo establecido en la normativa tributaria vigente.

Determinación mixta: Cálculo del impuesto con intervención del SRI y del contribuyente.

Diferimiento tributario: Aplazamiento legal del pago de impuestos.

Domicilio fiscal electrónico: Buzón digital para notificaciones oficiales del SRI

Economía informal: Actividades económicas no registradas ante la administración tributaria.



Elusión fiscal: Uso de vacíos legales para reducir la carga tributaria sin infringir la ley.

Endeudamiento fiscal: Situación de acumulación de deudas tributarias.

Escudo fiscal: Reducción de impuestos mediante deducciones permitidas.

Oficio de determinación : Cálculo del impuesto realizada por la autoridad tributaria.

Exoneración tributaria: Liberación total del pago de un impuesto.

Factura simplificada: Comprobante con requisitos reducidos para ciertas transacciones.

Fiscalidad empresarial: Estudio de la carga impositiva aplicada a empresas.

Flujo fiscal: Movimiento de ingresos tributarios del Estado.

Declaración de Impuesto a la Renta personas naturales: Declaración para personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta: Reporte mensual de valores retenidos

Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA): Declaración mensual o semestral de las transacciones gravadas con IVA

Facilidad de pago: Concesión que otorga la Administración Tributaria que permite a los contribuyentes pagar sus obligaciones tributarias mediante cuotas periódicas dentro de un plazo determinado.

Gestión recaudatoria: Acciones destinadas a asegurar el cobro de tributos.

Hecho económico gravable: Operación que genera obligación tributaria.

Imposición fiscal: Aplicación efectiva de un tributo.

Incentivo fiscal: Beneficio otorgado para promover actividades económicas.

Índice de cumplimiento tributario: Indicador que mide el comportamiento de los contribuyentes en función de la brecha tributaria la diferencia entre la recaudación potencial y la efectiva, evaluando el nivel de acatamiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Información por terceros: Datos económicos proporcionados por terceros al SRI.



Infracción formal: Incumplimiento de deberes administrativos tributarios.

Infracción sustantiva: Incumplimiento del pago de tributos.

Recurso de revisión: Potestad facultativa extraordinaria de la Administración Tributaria para revisar actos administrativos firmes o resoluciones ejecutoriadas ante errores de hecho o de derecho específicos.

Liquidación provisional: Cálculo preliminar del impuesto.

Margen fiscal: Diferencia entre ingresos tributarios proyectados y reales.

Matriz tributaria: Estructura de impuestos de un país.

Mecanismo de control fiscal: Herramientas usadas para prevenir evasión.

Omisión tributaria: Incumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones tributarias y anexos dentro de los plazos establecidos por la ley.

Notificación electrónica: Comunicación oficial enviada por medios digitales.

Operación gravada: Transacción sujeta al pago de impuestos.

Orden de determinación: Acto administrativo que establece una deuda tributaria.

Paraíso fiscal: Jurisdicción con baja o nula tributación.

Percepción tributaria: Cobro anticipado de impuestos indirectos.

Plan anual de control: Programa del SRI para fiscalización.

Política tributaria: Estrategia estatal en materia de impuestos.

Procedimiento coactivo: Proceso legal para cobrar deudas tributarias.

Proyección tributaria: Estimación futura de ingresos fiscales.

Recaudación efectiva: Tributos cobrados realmente por el Estado.

Reclasificación tributaria: Cambio de régimen fiscal del contribuyente.

Recurso de revisión: Solicitud administrativa para reconsiderar una resolución.

Regularización tributaria: Proceso de corrección voluntaria de obligaciones.





Rendimiento fiscal: Capacidad de un impuesto para generar ingresos.

Retención automática: Descuento de impuestos sin intervención directa del contribuyente.

Saldo a favor: Excedente de impuestos pagados.

Sistema de control interno tributario: Procedimientos internos para cumplir obligaciones fiscales.

Obligación Tributaria: Vínculo jurídico personal, existente entre el Estado (o entidades acreedoras) y los contribuyentes, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios.

Tarifa progresiva: Estructura de tasas impositivas que se incrementan proporcionalmente a medida que aumenta la base imponible o la capacidad económica del contribuyente bajo el principio de equidad vertical.

Tasa efectiva de tributación: Indicador financiero que revela el porcentaje real de la utilidad o ingresos brutos que un contribuyente destina efectivamente al pago de impuestos, diferenciándose de la tarifa nominal establecida en la ley debido a deducciones, exenciones o gastos no deducibles.

Tributación directa: Régimen impositivo que grava de manera inmediata la renta, el patrimonio o la acumulación de riqueza de las personas naturales o jurídicas, sin posibilidad de trasladar la carga fiscal a un tercero

Tributación indirecta:

Impuestos que gravan el consumo, las transacciones o la producción, donde el sujeto pasivo traslada la carga económica al consumidor final, quien es quien realmente soporta el pago

Unidad económica: Entidad conformada por un conjunto organizado de capital, trabajo y recursos, destinada a realizar actividades productivas o comerciales de manera independiente, susceptible de generar obligaciones tributarias, independientemente de su constitución legal.

Valor fiscal: Cuantía monetaria asignada a un bien, servicio o derecho según las normas y avalúos de la Administración Tributaria, la cual sirve como base para el cálculo de impuestos y puede diferir del valor comercial o de mercado.



Variación tributaria: Análisis comparativo que mide las fluctuaciones en la carga fiscal o en la recaudación de un contribuyente entre diferentes periodos fiscales, utilizado para detectar tendencias, errores o cambios en el comportamiento tributario.

Verificación cruzada: Mecanismo de control fiscal que consiste en contrastar la información declarada por el contribuyente con los datos reportados por terceros para detectar inconsistencias u omisiones de ingresos.

Vinculación económica: Relación existente entre dos o más sujetos pasivos cuando uno participa directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital del otro cual obliga a aplicar normas específicas como el régimen de Precios de Transferencia.

Base imponible: Valor económico determinado por la ley sobre el cual se aplica la tarifa o alícuota para calcular el impuesto correspondiente.

Zonificación tributaria: Clasificación territorial utilizada por la Administración Tributaria para aplicar tratamientos tributarios diferenciados, de acuerdo con disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Zonificación fiscal: Clasificación territorial con tratamiento tributario diferenciado.

Afectación tributaria: Impacto que generan los tributos sobre la economía de los contribuyentes y la actividad económica en general.

Control posterior: Proceso de fiscalización realizado por la Administración Tributaria después de presentada la declaración, con el fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Control preventivo: Conjunto de acciones y estrategias de la Administración Tributaria como avisos persuasivos o cruces de información orientadas a incentivar el cumplimiento voluntario y detectar inconsistencias antes de iniciar procesos de fiscalización exhaustiva.

Declaración en cero: Cumplimiento del deber formal de presentar la declaración de impuestos cuando el contribuyente no ha tenido actividad económica ni compras ni ventas durante el periodo fiscal, reportando valores nulos para evitar multas por omisión.

Impuesto causado: Valor del impuesto resultante de aplicar la tarifa correspondiente a la base imponible, calculado antes de deducir los créditos tributarios, retenciones en la fuente o anticipos pagados.

Impuesto pagado: Monto efectivo que el contribuyente cancela al Fisco una vez que el impuesto causado se le han restado los créditos tributarios y retenciones en la fuente. Representa el desembolso real de dinero.



Afectación tributaria: Impacto que generan los tributos sobre la economía de los contribuyentes y la actividad económica en general.

Matriz de riesgo tributario: Herramienta analítica de la Administración Tributaria que clasifica a los contribuyentes según su probabilidad de incumplimiento. Utiliza variables cuantitativas y cualitativas para priorizar y dirigir las acciones de fiscalización y control.

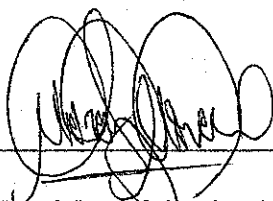
Perfil fiscal del contribuyente: Evaluación integral que describe el comportamiento tributario de una persona natural o jurídica. Incluye el análisis de su historial de cumplimiento, la puntualidad en sus declaraciones, la existencia de deudas firmes y la coherencia de su actividad económica, determinando su calificación de riesgo ante el SRI.

Transparencia fiscal: Principio que garantiza la claridad, apertura y acceso público a la información sobre la gestión de los ingresos y gastos del Estado. En el ámbito internacional, se refiere también a los estándares de intercambio de información financiera entre países para combatir la evasión y la elusión fiscal.

María Vera Laz

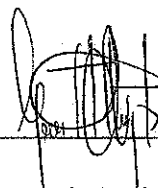
Est. María Vera Laz

Estudiante



Ing. Mercy Moreira Cañarte

Docente



Dr. Argenis Rodríguez Bravo.

Director del Proyecto

